ANÁLISIS DEL SECTOR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. O EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO".

Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

AGOSTO 2026

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES....4
2. INTRODUCCIÓN....5
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR....5
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:....9
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR....9
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO....11
2.2.3. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):....15
2.2.4. FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:....17
2.2.5. OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS....19
2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES....21
2.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 21
3. CONTEXTO LEGAL....25
3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO....26
3.3 ADQUISICIONES ANTERIORES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS....27
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA....29
3.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA....31
3.6 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. 33
4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN....37
4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR....38
5 PLAZO DEL CONTRATO....38
6 GARANTÍAS EXIGIDAS....38
7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.....40
8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES....43
ESTUDIO DE MERCADO - POE....46
REFERENCIAS....46

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional julio 2026 9
Gráfico 2 PIB (Producción) 11
Gráfico 3 Comportamiento del dólar 17
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente 17
Gráfico 5 Auxilio de transporte 18
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales 29
Gráfico 7 Modalidad de contratación 29
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales 30
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual 31
Gráfico 10 Gasto anual – mensual 32
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual 33
Gráfico 12 Valor total por familia 33

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 8
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica 12
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia 18
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial 20
Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca 27
Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales 28

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto julio 2025 – 2026 10
Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto 10
Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas 14
Ilustración 4 Actividades profesionales, científicas y técnicas 14

1. ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. O EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO".** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la **Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano.**

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2026.

2. INTRODUCCIÓN

La Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, en atención a la obligación misional del Departamento de Cundinamarca de salvaguardar su patrimonio público, garantizar la continuidad de la función administrativa y proteger la integridad física de los funcionarios, contratistas y ciudadanos que concurren a sus sedes. Es así que dada la alta dispersión geográfica de los activos fijos e inmuebles de la entidad —distribuidos tanto en el Distrito Capital como en las diversas provincias del territorio departamental— se requiere un análisis técnico y socioeconómico riguroso. Este estudio permitirá estructurar un pliego de condiciones adecuado que mitigue riesgos operativos y asegure la eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, se requiere contratar el servicio que ejecute el objeto contractual denominado como: Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del departamento de Cundinamarca o por los cuales sea legalmente responsable, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., o en los diferentes municipios del departamento, como alternativa eficiente para asegurar la continuidad del servicio, optimizar recursos y evitar altos costos de inversión, operación y obsolescencia de servicio de vigilancia.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. O EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO"** pertenecen al sector de servicios empresariales y de apoyo y Sector de seguridad privada de la economía.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas. A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

Código CIIU	Actividad
8010	Actividades de seguridad privada
8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad (alarmas, monitoreo, CCTV)

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
92121500 Servicios de guardias	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y Protección Personal	921215 Servicios de guardias
92121700 Servicios de sistemas de seguridad	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 Seguridad y Protección Personal	921217 Servicios de sistemas de seguridad
46171600 Equipos de vigilancia y detección	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia	4617 Seguridad, vigilancia y detección	461716 Equipos de vigilancia y detección

***FUENTE**: Elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)*

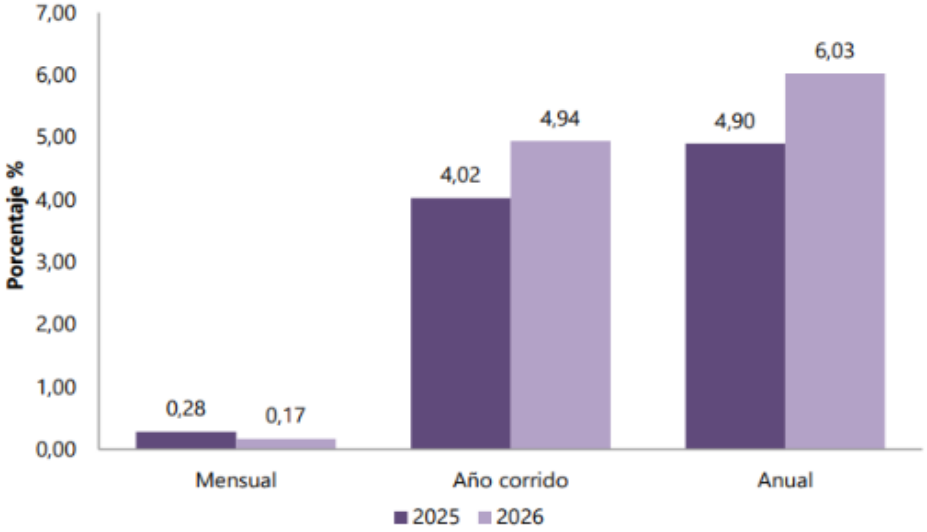
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional julio 2026



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y, por último, Transporte (-0,24%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto julio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

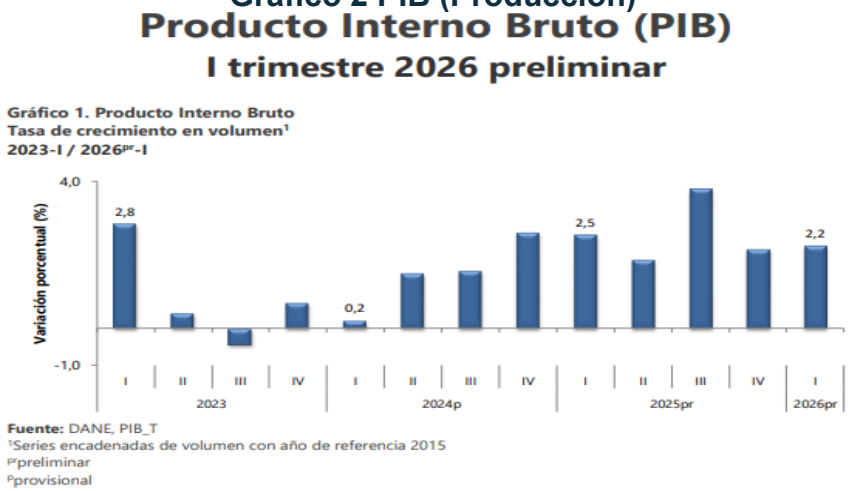
Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



***Fuente**: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)*

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 1.1 PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver Gráfico 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)*

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)*

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

Ilustración 4 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: *Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)*

Administración pública y defensa En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Ilustración 4):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

2.2.3. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

La cotización del dólar en Colombia vigente entre el **07 y el 10 de agosto de 2026** se ubicó en **Tres Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos con Cuarenta y Tres Centavos ($ 3.157,43)**, manteniendo una marcada tendencia a la baja que ha caracterizado al mercado cambiario reciente.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,157.43	7/Ago/2026 - 10/Ago/2026

Fuente*: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)*

- **Comparativa Anual**

  El comportamiento interanual de la divisa muestra una notable **apreciación del peso colombiano**, ya que la TRM actual es un **2,54% menor** en comparación con el mismo periodo de agosto de 2025. Esta variación representa una caída neta de **$107,95 COP** en el precio del dólar durante los últimos doce meses, alejando la cotización de los picos de volatilidad registrados el año anterior y aliviando la presión inflacionaria sobre los bienes e insumos importados en el país.

- **Comparativa Mensual**

  En el corto plazo, el mercado cambiario exhibe una **ligera corrección al alza** de apenas el **0,21%** con respecto a los niveles registrados a principios de julio de 2026. Esta diferencia, que equivale a un incremento marginal de **$8,72 COP** frente al mes anterior, refleja un periodo de relativa calma y consolidación técnica en el que el tipo de cambio ha encontrado un piso de soporte estable alrededor de la barrera de los $4.100 COP.

- **Contexto Reciente**

  La estabilidad actual de la TRM está fuertemente influenciada por la combinación de factores locales y externos, destacando la postura de tasas de interés del **Banco de la República** y la asimilación de los últimos datos de empleo en Estados Unidos. Asimismo, el flujo de divisas por concepto de exportaciones de petróleo y un entorno político local sin sorpresas macroeconómicas han permitido que el peso colombiano mantenga su firmeza frente al dólar durante este fin de semana festivo. Esta dinámica consolida la fortaleza reciente del peso colombiano en el mercado interbancario monitoreado por el Banco de la República.

La cotización actual de la TRM en **$3, 157,43** consolida una profunda tendencia a la baja que alivia directamente el flujo de caja de las empresas importadoras mediante la optimización de sus costos de reposición, pero introduce una alta complejidad en las estrategias de *pricing* para los exportadores, quienes ven reducidos sus ingresos en pesos. Este comportamiento cambiario responde a un ecosistema dinámico de variables macroeconómicas globales y locales, lo que demuestra una volatilidad estructural que obliga a mantener un monitoreo crítico y de alta fluctuación sobre este indicador ante cualquier cotización o presupuesto del presente proceso.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

2.2.4. FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

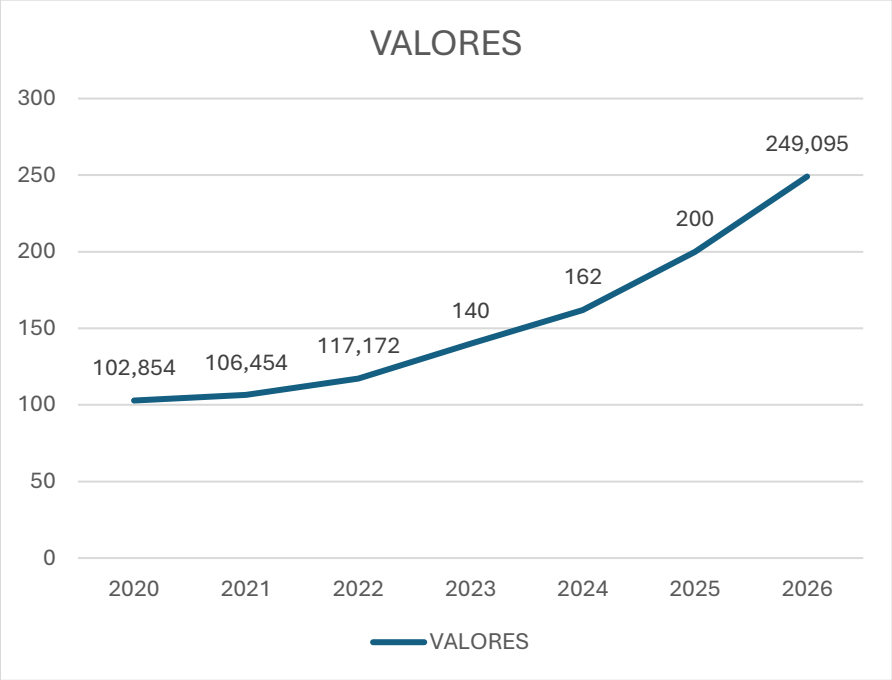
De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente



Con un incremento cerca de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2026, quedó en $1.750.905 y el auxilio de transporte se fijó en $249.095.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: https://www.msn.com/es-co/noticias/other/cu%C3%A1nto-ser%C3%A1-el-salario-m%C3%ADnimo-vital-en-colombia-para-el-pr%C3%B3ximo-a%C3%B1o/ar-AA1Tfu8k

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

Fuente: *https://www.msn.com/es-co/noticias/other/cu%C3%A1nto-ser%C3%A1-el-salario-m%C3%ADnimo-vital-en-colombia-para-el-pr%C3%B3ximo-a%C3%B1o/ar-AA1Tfu8k*

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5. OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. O EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO**, razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección abreviada por bolsa de producto.

2.2.5.2. MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

***Fuente**: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)*

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. “*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes (…)".

2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

2.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4.3.1. CONTEXTO TÉCNICO

El análisis técnico del sector para este proceso evidencia una alta complejidad operativa debido a tres variables críticas: la **dispersión geográfica** de los activos (cobertura simultánea en el Distrito Capital y en múltiples provincias de Cundinamarca), la **cobertura ininterrumpida** exigida para el resguardo del patrimonio público y la **convergencia obligatoria** entre el recurso humano armado y un ecosistema de analítica de video e intrusión de última tecnología.

1. DIMENSIONAMIENTO TÁCTICO DEL RECURSO HUMANO

La necesidad del Departamento de Cundinamarca se fundamenta en un esquema de **vigilancia fija perimetral** con disponibilidad absoluta de **24 horas al día, los 7 días de la semana (24/7)**, operando de lunes a domingo incluyendo la totalidad de los días festivos del año. El dispositivo se encuentra estructurado mediante **20 puestos de control fijos**, los cuales se segmentan técnicamente de la siguiente manera según su nivel de criticidad y riesgo:

A. Modalidad Con Armas (18 Servicios)

Constituye el núcleo del dispositivo de seguridad institucional (90% de la operación). Está destinado a la protección de sedes administrativas neurálgicas, almacenes de salud, centros de emergencias y predios especiales. Su dotación técnica específica comprende:

- **Diecisiete (17) puestos de control** dotados de armamento tipo **revólver calibre .38** con sus respectivos salvoconductos y munición oficial.
- **Un (1) puesto de control** con armamento de largo alcance tipo **escopeta calibre 12**, asignado de manera específica al *Predio La Granja* en el municipio de Gachetá debido a las condiciones topográficas y perimetrales del terreno.

B. Modalidad Sin Armas (2 Servicios)

Diseñado para entornos con un enfoque de seguridad disuasiva o de alta proximidad ciudadana donde el uso de armas de fuego no es idóneo o representa un riesgo colateral. Comprende dos puestos específicos:

- **Sede Barrio Las Cruces** en la ciudad de Bogotá D.C.
- **Colegio María Auxiliadora** en el municipio de Choachí (infraestructura educativa).

2. COBERTURA GEOGRÁFICA Y CAPACIDAD LOGÍSTICA DE REACCIÓN

El contratista seleccionado debe demostrar una robusta capacidad de despliegue y movilidad, toda vez que el servicio exige control y supervisión simultánea en dos jurisdicciones político-administrativas distintas (Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca).

A. Inventario Territorial de Sedes a Custodiar

El dispositivo técnico se distribuye de manera transversal en los siguientes nodos geográficos oficiales:

- **Bogotá D.C. (Sedes Centrales y Especiales):** Palacio de San Francisco (Avenida Jiménez), FONPREMAG, Centro Regulador de Urgencias (CRUE), Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo (Radio Comunicaciones), Línea de Emergencias 123 de Cundinamarca, Almacén General de la Secretaría de Salud, Lote 123 Cundinamarca, Nuevo Laboratorio de Salud (Barrio Montevideo), Antiguo Laboratorio de Salud (Almacén Secretaría General) y la Escuela Rural El Manantial.
- **Municipios del Departamento:** Puestos operativos regionales localizados en La Mesa, Tocaima (Centro Regional), Girardot (Fondo Mixto para la Cultura y Centro de Atención al Menor Infractor), Choachí (Cerro La Viga y Colegio), Gachetá (Predio La Granja), Soacha (Centro Regional de Atención a Víctimas) y Zipaquirá (SIETT Cundinamarca).

B. Esquema de Movilidad Táctica y Supervisión (Incluido en el AIU)

Para mitigar el riesgo de desconexión operativa derivado de la distancia entre municipios, el componente técnico exige una estructura de supervisión itinerante que no generará costos adicionales a la entidad:

- **Un (1) Coordinador General (No Exclusivo):** Actuará como el enlace directo con la Secretaría General de la Gobernación. Su perfil técnico es de alta cualificación: debe ser Oficial Superior en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o Policía, profesional en ciencias militares o administración, especialista en seguridad integral, auditor interno certificado en la norma internacional de seguridad privada **ISO 18788** y contar con resolución vigente como Consultor de la Supervigilancia.
- **Dos (2) Supervisores de Zona (No Exclusivos):** Encargados de ejecutar las visitas de control perimetral, verificación de minutas de guardia y control de dotación. Su perfil exige formación técnica/tecnológica y un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el sector.
- **Un (1) Vehículo de Reacción Táctica:** Disponibilidad permanente de **una (1) camioneta, automotor 4x4, doble cabina con platón, modelo 2024 o superior y cilindraje mínimo de 1.900 CC**. Técnica y legalmente, este vehículo debe estar registrado a nombre del proponente ante la Superintendencia de Vigilancia y visible en la plataforma **RENOVA** para avalar sus funciones de inspección regional.

3. INTEGRACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y ANALÍTICA DE VIDEO

El contexto técnico moderno del sector exige que la vigilancia humana esté integrada con un ecosistema tecnológico de seguridad electrónica. El pliego obliga al contratista a instalar, cablear y dejar en funcionamiento un sistema centralizado de telecomunicaciones y analítica avanzada que interactúe sobre la red LAN de la Gobernación (restringido a un ancho de banda máximo de **4 Mbps por sede**).

A. Gestión de Video y Cuarto de Control (VMS)

Monitoreo centralizado e ininterrumpido ubicado en el cuarto de control de la **Sede Aduanilla de la Gobernación de Cundinamarca**. El sistema requiere:

- Un **Video Wall de 3x2** compuesto por monitores de 47” con resolución nativa 4K (3840x2160).
- Un software de gestión de video (**VMS**) con servidores de grabación redundantes, fuentes dobles y almacenamiento local continuo por un lapso mínimo de **90 días** para al menos 130 cámaras a 2.0 MPX y 10 FPS.
- **20 licencias de Detección de Rostros:** Integradas al VMS para la administración automatizada de listas de acceso (permitidos/denegados) con captura fotográfica inmediata y generación de reportes indexados.
- **4 licencias de Detección de Placas Vehiculares (LPR):** Para el control automatizado en los accesos vehiculares de las sedes críticas.

B. Infraestructura de Cámaras y Dispositivos de Captura

Despliegue masivo de hardware perimetral de alta gama (equipos nuevos o con un uso máximo de fabricación no superior a 3 años):

- **343 cámaras Bala IP de 4 Megapíxeles (Lente 4mm):** Con funciones avanzadas de cruce de línea, intrusión de área, filtro de falsas alarmas, protección para exteriores IP67 y tecnología de ultra baja iluminación (*Darkfighter / Starlight*) con visión nocturna infrarroja real de hasta 30 metros.
- **50 cámaras Bala IP de 4 Megapíxeles de Largo Alcance:** Con las mismas especificaciones técnicas anteriores, pero con un iluminador infrarrojo ampliado de **80 metros** de distancia focal.
- **46 domos PTZ IP de 4 Megapíxeles:** Con capacidad de movimiento horizontal/vertical, **zoom óptico de 25X**, infrarrojo de 150 metros, protección IK10 antivandálica y entradas/salidas de audio y alarmas acopladas.
- **6 domos PTZ IP adicionales** distribuidos estratégicamente según requerimientos técnicos perimetrales.
- **Respaldos de Energía:** Instalación de dos (2) Unidades de Potencia Ininterrumpida (**UPS de 5 KVA**) para garantizar la continuidad operativa ante fluctuaciones eléctricas de la red comercial.

C. Intrusión, Conectividad y Control de Accesos

- **Sistemas de Alarma Redundante:** Módulos de comunicación GPRS que acepten **doble tarjeta SIM** de operadores GSM diferentes para asegurar la transmisión de alertas de intrusión ante cortes intencionales de fibra óptica o cableado tradicional.

- **Inspección e Identificación Física:** Instalación de un (1) arco detector de metales para el ingreso principal de usuarios y cinco (5) detectores de metales manuales (tipo paleta) para el control individual ejecutado por los guardas.
- **Red de Comunicaciones Celulares:** Suministro de **22 equipos móviles inteligentes** (20 de gama media para los puestos operativos y 2 de gama alta con plan de datos y voz ilimitado para el Supervisor y el Director Administrativo), fundamentales para el reporte de novedades e imágenes en tiempo real.

2.4.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en los documentos denominados "**FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)"** y "**FORMATO GUÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**" que se encuentran anexos al proceso contractual.

3. CONTEXTO LEGAL

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Vigente; cuenta con múltiples modificaciones parciales, principalmente por las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2195 de 2022).
- **Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Vigente; modificada parcialmente por la Ley 2195 de 2022).
- **Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. (Vigente; incluye las modificaciones normativas procesales del Decreto 670 de 2017 y adiciones del Decreto 255 de 2022).
- **Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). (Vigente).
- **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. *(Vigente; es la norma regulatoria principal de las compras públicas e incorporó la materia del derogado Decreto 1510 de 2013)*.

Asimismo, la prestación de este servicio está sujeta a una estricta intervención estatal, lo que obliga a los proponentes a acreditar el cumplimiento estricto del marco legal vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

- **Licenciamiento Obligatorio:** El oferente debe aportar su **Licencia de Funcionamiento General vigente** expedida por la Supervigilancia, la cual debe facultarlo explícitamente para operar en las modalidades de: *Vigilancia con armas, vigilancia sin armas, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación y medio canino*. Adicionalmente, debe contar con Sede Principal o Sucursal debidamente registrada en la ciudad de Bogotá o el Departamento de Cundinamarca.
- **Permiso Radioeléctrico:** Debe acreditar la Resolución vigente del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (**MinTIC**) que le otorgue la concesión y uso de frecuencias radioeléctricas a nivel nacional (mínimo 1 frecuencia activa) para garantizar la legalidad de sus sistemas de comunicación.
- **Capacitación y Entrenamiento:** Todo el personal de vigilantes debe estar acreditado como bachiller, portar su credencial de vigilante expedida por la Supervigilancia y contar con los cursos de fundamentación o reentrenamiento vigentes, los cuales deben ser dictados por una escuela de capacitación que cuente con convenio formal y licencia aprobada ante la entidad reguladora.
- **Seguro de Vida Colectivo:** Obligatoriedad técnica de amparar al 100% del personal operativo bajo la póliza de Seguro de Vida Colectivo, en estricto cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 (Ley del Vigilante) y el Decreto 1588 de 2021, tomando como base de cotización el valor histórico sectorial fijado en el proceso.
- **Integración con la Fuerza Pública:** Como requisito técnico de post-adjudicación, el contratista tiene la obligación de inscribir el dispositivo de seguridad, el personal operativo y el vehículo táctico en la **Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional** de su domicilio y de las zonas de influencia perimetral del Departamento de Cundinamarca en un plazo no mayor a tres (3) días desde el inicio de la ejecución.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del departamento de Cundinamarca o por los cuales sea legalmente responsable, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. o en los diferentes municipios del departamento de este análisis del sector, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde 2021 al 2025 de sujeto al presupuesto y tiempo contratado relacionados con el objeto prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del departamento.

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

Contrato /Orden de Compra	Proveedor	Valor	Acuerdo Marco de Precios/ link Secop
SG-LP-285-2021	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.	$ 2.047.626.741	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1857202&isFromPublicArea=True&isModal=False
SG-LP-480-2022	TOP GUARD LTDA	$ 2.009.279.965	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2882601&isFromPublicArea=True&isModal=False
SG-LP-718-2023	UNION TEMPORAL SECRETARIA SEGURA	$ 2.634.606.957	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4142419&isFromPublicArea=True&isModal=False
5	UNION TEMPORAL TECSEP 2024	$ 2.673.157.026	https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx
244	UNION TEMPORAL DPTOCUNDI-2025	$ 2.827.737.450,7	https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx
382	UNION TEMPORAL AA	$ 2.198.817.235	https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx

Se observa que los procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con “prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del departamento de Cundinamarca o por los cuales sea legalmente responsable, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. o en los diferentes municipios del departamento obedece a los mencionados anteriormente por medio la TVEC y SECOP II.

3.3 ADQUISICIONES ANTERIORES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP$)	MODALIDAD DE SELECCIIÓN
Ministerio Del Deporte	418	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Ministerio del Deporte, mediante la implementación de personal entrenado y el uso de medios tecnológicos, con el propósito de salvaguardar la integridad de los funcionarios, visitantes y bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como aquellos que estén bajo su custodia o responsabilidad	$ 922.680.265	Selección Abreviada por Bolsa de Producto
Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos	408	Saf-094 Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la custodia y cuidado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y de los que sea legalmente responsable	$ 2.935.720.001	Selección Abreviada por Bolsa de Producto
Instituto Distrital De Recreación y Deporte	353	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia para las instalaciones a cargo del IDRD	$ 66.634.434.953 $ 62.251.221.018	Selección Abreviada por Bolsa de Producto
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	335	Contratación del servicio integral, permanente y especializado de vigilancia y seguridad privada, dirigido a la protección de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, así como de aquellos por los cuales sea o llegue a ser legalmente responsable	$ 1,180,412,738	Selección Abreviada por Bolsa de Producto

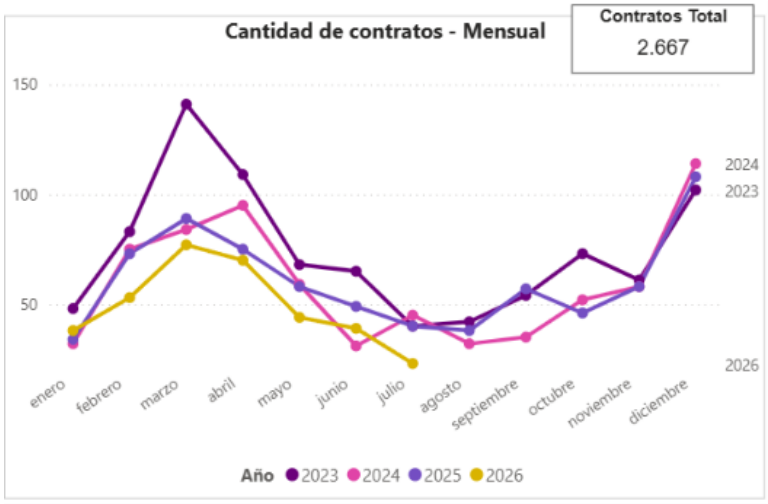
Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de Selección Abreviada por Bolsa de Producto, adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2023 a agosto 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. O EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO".** Códigos UNSPSC 92121500, 92121700 y 46171600 correspondientes al Servicio vigilancia y seguridad.

Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales

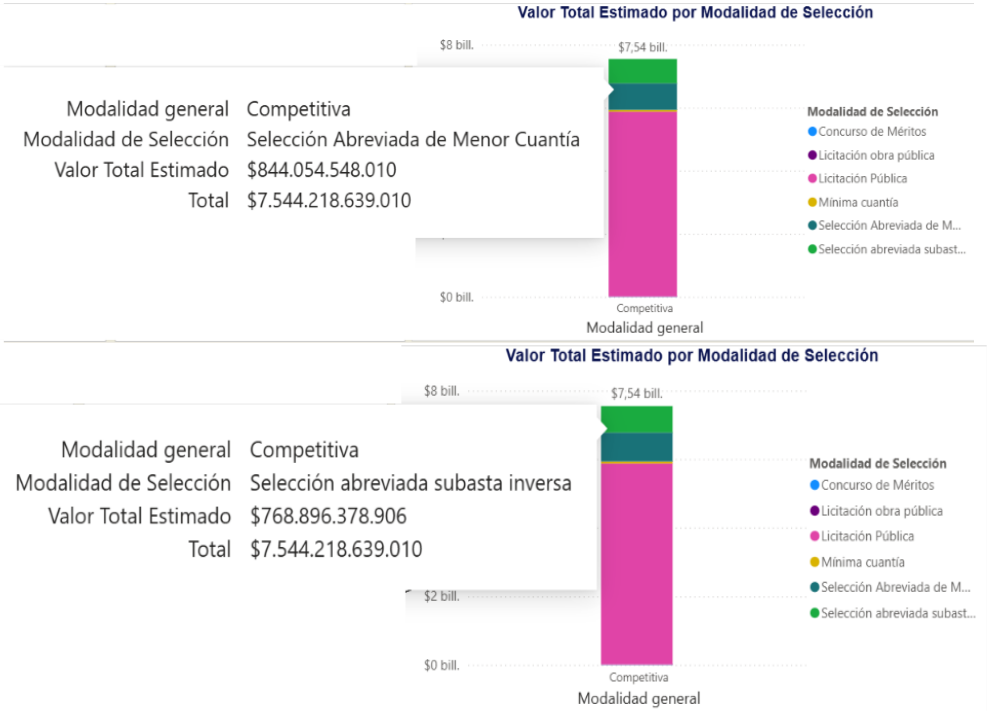


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

De conformidad con el Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 2.667 contratos, en el período de 2023 al 2026.

Gráfico 7 Modalidad de contratación

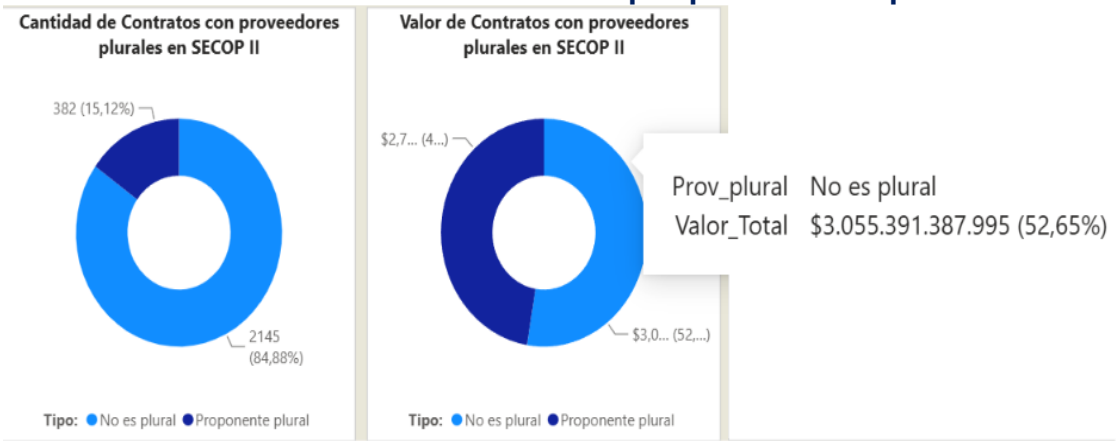




Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Como se puede evidenciar en el 6.
Gráfico 7 Modalidad de **contratación**, se han ofertado procesos por la modalidad de Licitación Pública por un valor que asciende a los $ 5.856.179.972.859 millones de pesos; de igual manera, se han ofertado procesos por la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía por un valor que asciende a los $ 844.054.548.010 millones de pesos; asimismo, se han ofertado procesos por la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa por un valor que asciende a los $ 768.896.378.906 millones de pesos

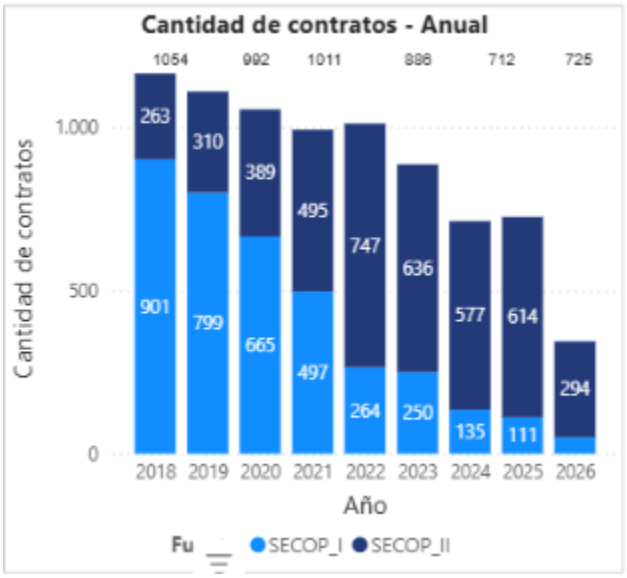
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

Se observa que el 2023 al 2026 de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural; de igual manera, respecto al valor de los contratos, resulta ser mayormente representativos los valores reflejados por Proponentes No Plurales por un monto contratado que asciende a los $ 3.055.391.387.995 millones de pesos.

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

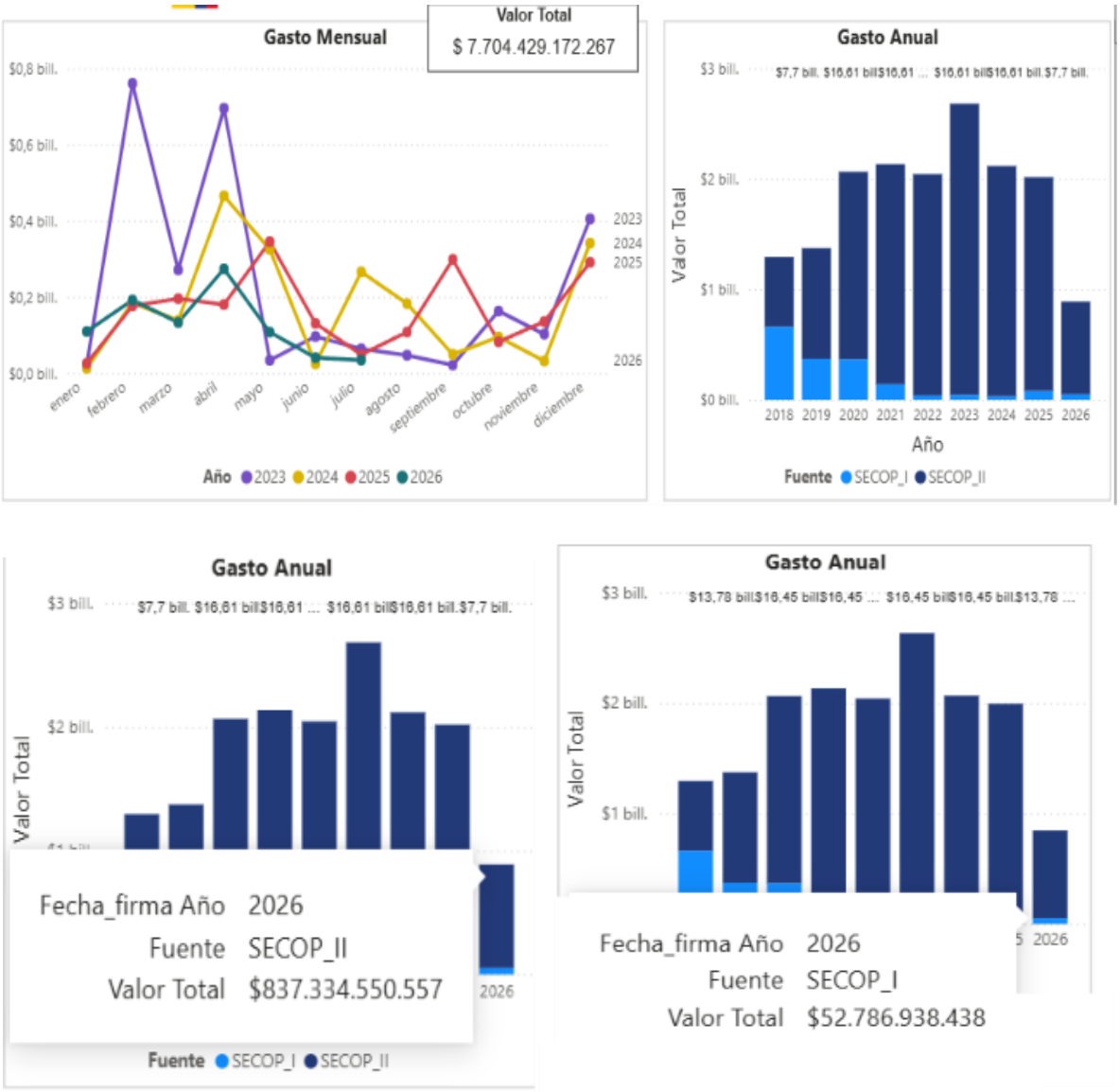
Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al 2020 con 1.054, haciendo uso mayoritariamente de la plataforma transaccional del SECOP I, mientras que en la vigencia en donde más se suscribieron contratos en la plataforma SECOP II, fue el año 2022 con 747.

3.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2023 a agosto 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. O EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO".** Códigos UNSPSC

92121500, 92121700 y 46171600 correspondientes al Servicio vigilancia y seguridad.

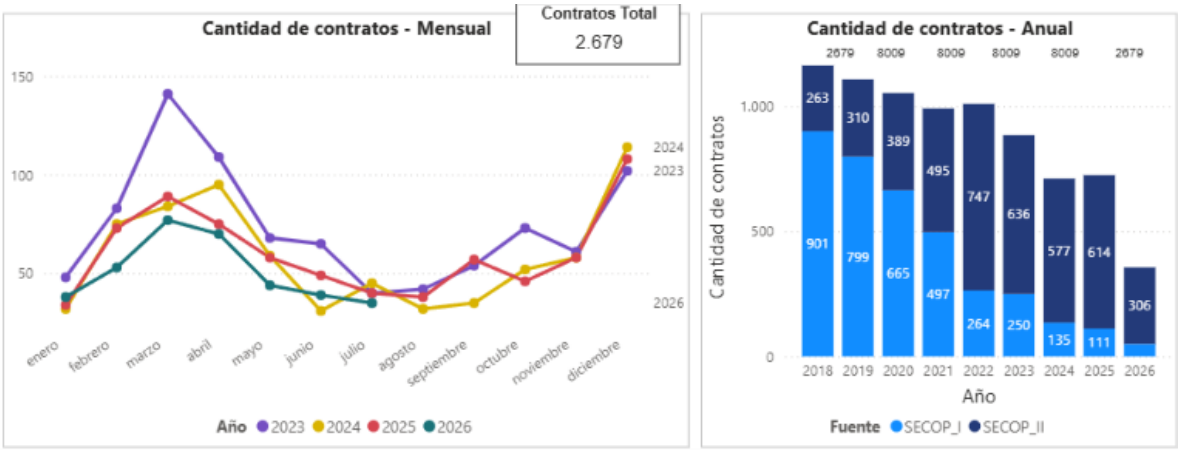
Gráfico 10 Gasto anual – mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda

De conformidad con el
Gráfico 10 Gasto anual – **mensual** se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los $ 7.704.429.172.267 millones de pesos, y en lo corrido de 2026, el gasto anual supera los $ 890.121.488.995 millones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

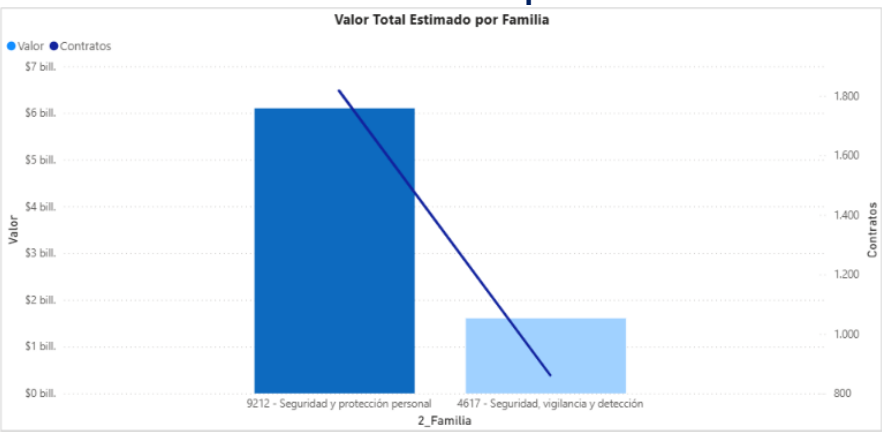
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Demanda

Se observa una tendencia decreciente en la cantidad de contratos a lo largo del periodo, pasando de 1.054 contratos en 2020 a 725 en 2025 y en lo que va de 2026 a 356 contratos (306 por SECOP II y 50 por SECOP I).

Gráfico 12 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Demanda

3.6 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la infraestructura de la Gobernación de Cundinamarca exige un conocimiento profundo del entorno empresarial que respaldará la operación. Basado en las cifras oficiales de la

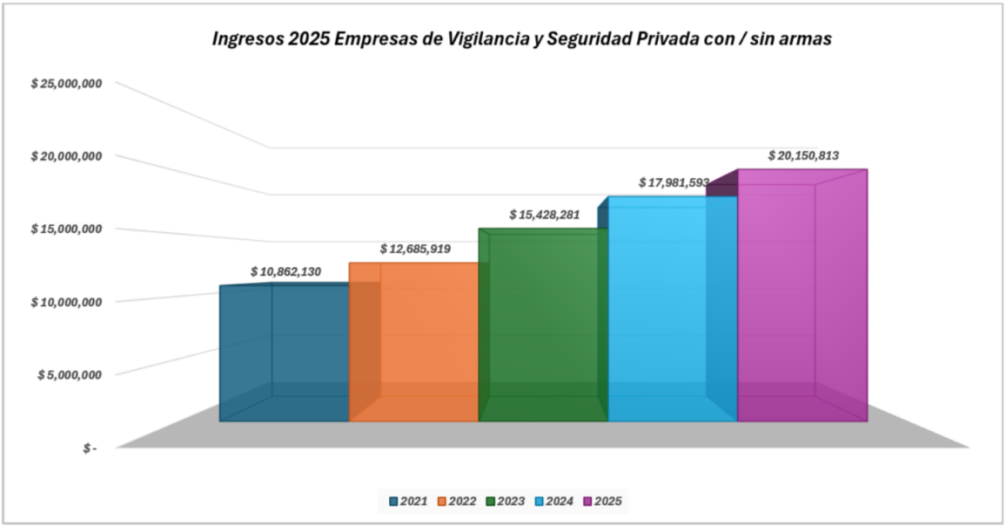
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este diagnóstico evalúa la estabilidad macroeconómica, la capacidad financiera y el comportamiento de los indicadores clave del mercado.
A continuación, se presenta una radiografía financiera y estructural del sector con corte a 2025, orientada a demostrar la solidez, el crecimiento y la capacidad de respuesta del mercado regulado. A través de estos datos, la entidad estructura un marco técnico objetivo para fundamentar las decisiones financieras y de riesgo de este proceso contractual

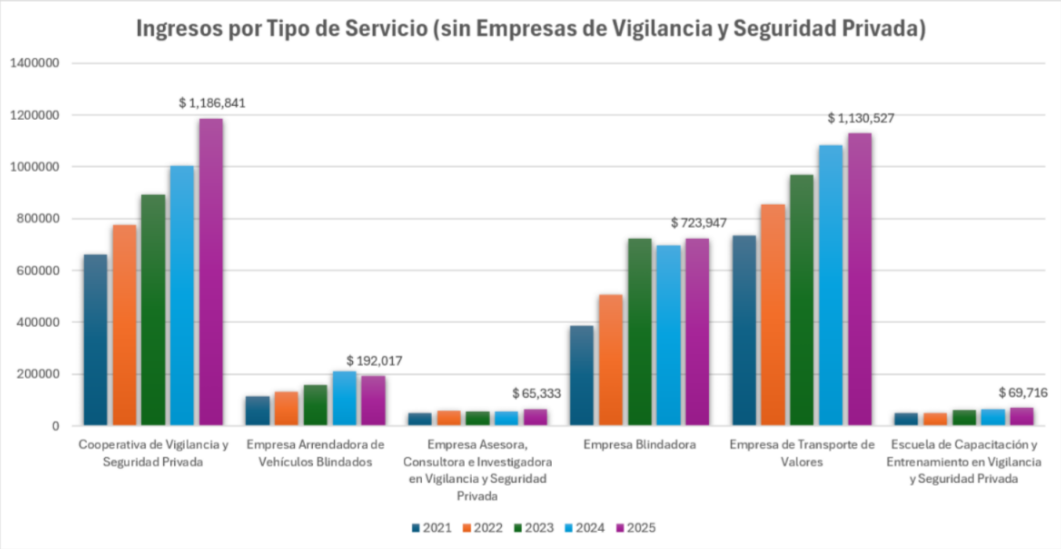
Contexto y Estabilidad del Sector

- **Estructura sólida:** El universo de entidades vigiladas por la Supervigilancia muestra una estructura altamente estable. Alcanzó un total de 970 entidades en 2025, con un crecimiento del 1.5% respecto a 2024.
- **Predominio del servicio requerido:** El mercado está ampliamente dominado por empresas de vigilancia con y sin armas. Estas representan cerca del 78% del total del sector, consolidando la actividad principal que se pretende contratar.

En millones de Pesos Colombianos

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	2025	Variación 2025-2024
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	$ 1,186,841	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	$ 192,017	-9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	$ 65,333	17%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	$ 723,947	4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	$ 1,130,527	4%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	$ 20,150,813	12%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	$ 69,716	8%
TOTAL	**$ 12.861.399**	**$ 15.064.662**	**$ 18.289.554**	**$ 21.097.584**	**$ 23,519,194**	**11%**





FUENTE: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Capacidad Financiera y Sostenibilidad

- **Crecimiento operativo:** Los ingresos operacionales agregados del sector alcanzaron los **$23.5 billones de pesos** en 2025, reflejando un crecimiento del 11% frente al año anterior.
- **Respaldo de activos:** Los activos totales del sector ascendieron a **$10.28 billones de pesos**. Esto demuestra una sólida capacidad de infraestructura, equipos y capital de trabajo para respaldar contratos de gran escala.

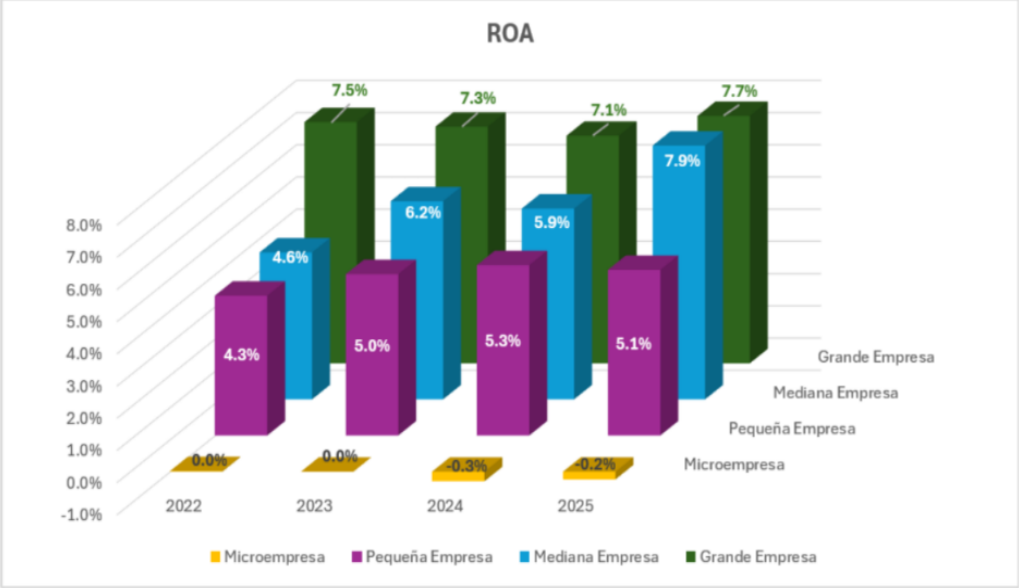
- **Estructura patrimonial:** El patrimonio sectorial cerró en **$5.32 billones de pesos**. Su tendencia creciente asegura el respaldo financiero frente a terceros y la sostenibilidad operativa a mediano plazo.

Indicadores Financieros de Referencia (Mitigación de Riesgos)

Para la evaluación de propuestas y pliegos de condiciones, se identifican los siguientes comportamientos promedio según el tamaño de la empresa en 2025:

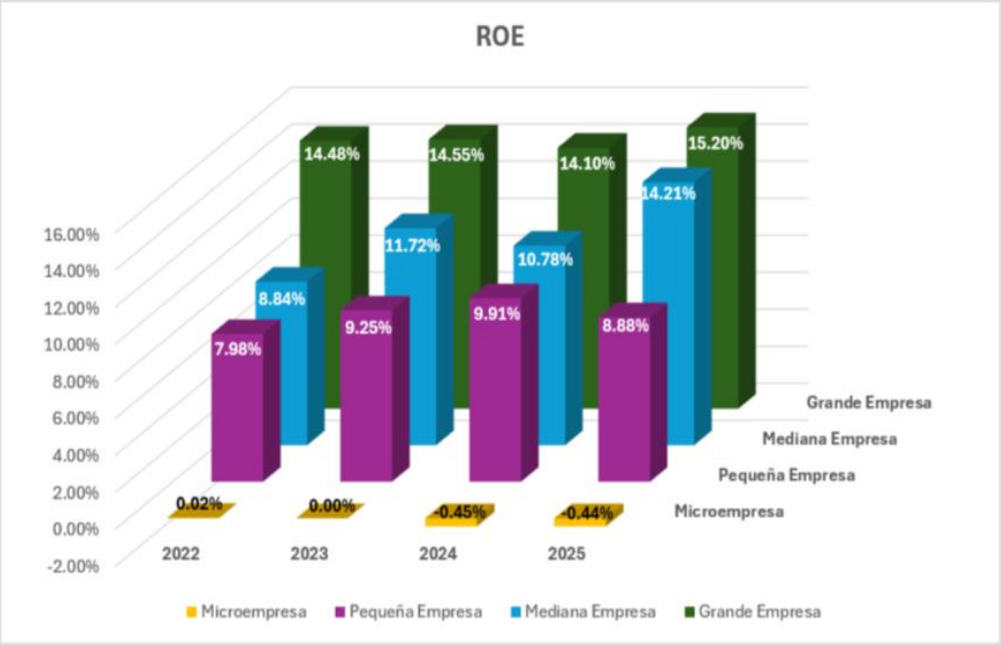
- **Rentabilidad (ROA / ROE):** Las medianas empresas alcanzaron un ROA de 7.9% y un ROE de 14.21%. Las grandes empresas registraron un ROA de 7.7% y un ROE de 15.20%. Las microempresas operaron con saldos netos negativos (-0.2% ROA).
- **Apalancamiento:** Se mantiene equilibrado en todo el sector, oscilando entre el 42% y 49%. Esto demuestra que las empresas no dependen excesivamente de recursos de terceros para operar.

ROA – Retorno Sobre Activos



FUENTE: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ROE – Retorno Sobre Patrimonio



FUENTE: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los servicios a adquirir, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

Que la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano elaboró estudio previo, en el que determina la necesidad de adelantar bajo la modalidad de Selección Abreviada por Bolsa de Producto el proceso contractual cuyo objeto establecido es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. O EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

Es así que resulta conveniente utilizar el procedimiento de compra en bolsa de productos teniendo en cuenta: a) el hecho que el cierre la negociación y eventual proceso de compra bajo este procedimiento, se genera de manera eficiente y efectiva en un promedio de 20 días hábiles desde la radicación de la carta de intención ante la Bolsa Mercantil de Colombia; b) Este procedimiento garantiza la

calidad de los productos y mejores condiciones de precios; c) Debido a que los procesos de compra son públicos, permite una mayor participación de proveedores; d) Existe una formación objetiva del precio ya que la negociación se estructura por la modalidad de puja por disminución de precio; e) Ahorro en recursos administrativos, ya que la carga administrativa de la entidad se reduce en el entendimiento de que para la estructuración del proceso cuenta con la asesoría de la Bolsa y posteriormente con la del Comisionista Comprador; f) Dentro del escenario de la bolsa se ofrecen mayores garantías como la que constituye el comisionista comprador como requisito para la ejecución del contrato de comisión, las que constituyen los comitentes vendedores adjudicatarios a favor del Sistema de Compensación de la Bolsa de Productos, y cuando lo considere pertinente, la Entidad puede solicitar al Comitente Vendedor la constitución de garantías adicionales a las solicitadas por el Sistema de Compensación de la Bolsa de Productos, de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 1082 de 2015; g) La Bolsa Mercantil de Colombia cuanta con el Comité Arbitral con un mecanismo ágil, objetivo y eficaz para la solución de controversias aproximadamente en 5 días hábiles; h) El proceso de selección de la sociedad comisionista que actuará por cuenta de la Entidad Estatal, se caracteriza por ser un procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y por ende aprobado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia y i) Actualmente no existe en Colombia un Acuerdo Marco de Precios o promesa de acuerdo de marco de precios que contemple los servicios a suministrar.
En desarrollo de su objeto social, la Bolsa administra entre otros, el Mercado de Compras Públicas (“el MCP” en lo sucesivo), a través del cual, en el marco de la Ley 1150 de 2007, del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y de su Reglamento de Funcionamiento y Operación (“el Reglamento” en lo sucesivo), aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, pone a disposición de las entidades estatales su infraestructura para que éstas a través de las sociedades comisionistas miembros, adquieran bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes, a través de la modalidad de selección abreviada expresamente regulada en las citadas disposiciones.

Por tal razón, en consideración a las características a contratar, y contrastando con lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se ajusta a este proceso en particular corresponde con el tipo Selección Abreviada por la causal de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de Servicios.

5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente negociación será tres (03) meses y siete (07) días organizados así: siete (07) días del mes de septiembre y los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, contados a partir del décimo (10) día hábil siguiente a la rueda de negociación con fecha de inicio desde el 24 de septiembre de 2026.

6 GARANTÍAS EXIGIDAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

a. Garantía de Cumplimiento del Contrato:

Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato de comisión, por un término igual a la vigencia de ejecución del contrato de comisión y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

Por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato de comisión como mínimo por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la expedición de la garantía.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá contratar personal y permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

c. Garantía de Calidad del servicio:

Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato de comisión por un término igual a la vigencia del contrato de comisión y cuatro (4) meses previstos para la liquidación, contados a partir de la expedición de la garantía.

El amparo de calidad del servicio cubre al Departamento de Cundinamarca de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la

terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

d. Responsabilidad Civil Extracontractual

El valor asegurado por los servicios de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 300 SMMLV, contada a partir de la negociación y durante todo el plazo de ejecución.

- Esta póliza deberá contener de manera expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, uso de armas y gastos médicos y los demás amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015. En esta póliza de responsabilidad civil extracontractual, el comitente vendedor debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.
PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los (3[4]) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación es el resultado de un riguroso ejercicio técnico y legal que armoniza la rigidez de la normatividad laboral colombiana con los mecanismos de optimización tecnológica y bursátil. Este valor final consolida de forma exacta los costos humanos obligatorios e inmodificables dictados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, blindando el proceso contra ofertas artificialmente bajas y asegurando el respeto absoluto de los derechos laborales del personal operativo. A este componente base se incorporaron los costos de los medios tecnológicos requeridos, proyectados no como un gasto adicional, sino como una inversión estratégica para ampliar la cobertura, garantizar la continuidad del servicio ante situaciones de crisis y generar eficiencias operativas a largo plazo. Finalmente, la planeación financiera

[4] *La Entidad Estatal debe diligenciar el término que resulte procedente.*

integró de manera anticipada los costos transaccionales derivados de acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia, una decisión respaldada por el análisis costo-beneficio que demuestra cómo la puja dinámica de este escenario bursátil compensa dichos costos operativos al generar ahorros en el valor del contrato, disminuyendo los tiempos de gestión administrativa y blindando jurídicamente a la entidad en la ejecución de los recursos públicos.

VALOR DEL SERVICIO DESDE 24 DE SEPTIEMBRE 2026 A 31 DE DICIEMBRE 2026	**$**	**1.731.326.950**
COSTOS DE BOLSA PROYECADOS	**$**	**18.398.352**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$**	**1.749.725.302**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de mil setecientos cuarenta y nueve millones setecientos veinticinco mil trescientos dos pesos M/Cte. ($**1.749.725.302**).

Resulta pertinente señalar que, con base en la información recopilada, se calcularon las principales medidas de tendencia central con el fin de determinar el valor más representativo del comportamiento del mercado. Como resultado del análisis estadístico, se seleccionó la media aritmética como metodología para la estimación del Presupuesto Oficial Estimado (POE), por cuanto esta medida reduce el efecto de posibles dispersiones entre las cotizaciones recibidas y proporciona un valor objetivo y técnicamente sustentado para la determinación del presupuesto.

El presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación es el resultado de un riguroso ejercicio técnico y legal que armoniza la rigidez de la normatividad laboral colombiana con los mecanismos de optimización tecnológica y bursátil. Este valor final consolida de forma exacta los costos humanos obligatorios e inmodificables dictados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, blindando el proceso contra ofertas artificialmente bajas y asegurando el respeto absoluto de los derechos laborales del personal operativo. A este componente base se incorporaron los costos de los medios tecnológicos requeridos, proyectados no como un gasto adicional, sino como una inversión estratégica para ampliar la cobertura, garantizar la continuidad del servicio ante situaciones de crisis y generar eficiencias operativas a largo plazo. Finalmente, la planeación financiera integró de manera anticipada los costos transaccionales derivados de acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia, una decisión respaldada por el análisis costo-beneficio que demuestra cómo la puja dinámica de este escenario bursátil compensa dichos costos operativos al generar ahorros en el valor del contrato, disminuyendo los tiempos de gestión administrativa y blindando jurídicamente a la entidad en la ejecución de los recursos públicos.

La **media aritmética**, también conocida como promedio, es una medida de tendencia central que representa un conjunto de datos. Se calcula sumando todos los valores y dividiendo el resultado entre la cantidad de elementos.

Posteriormente, se realizó el análisis de los valores cotizados por las empresas participantes para cada uno de los componentes del servicio objeto del proceso, comparándolos con los históricos de contratación de la Entidad y demás fuentes de información disponibles.

Como resultado de dicho análisis, se estableció el Presupuesto Oficial Estimado (POE) del presente proceso de contratación, el cual corresponde al valor obtenido mediante la aplicación de la metodología estadística definida por la Entidad.

El Valor máximo de la Operación del recurso humano antes de IVA es por la suma de mil quinientos ochenta y siente millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos **$1.587.667.575,03** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Desagregado de la siguiente manera:

07 días del mes de septiembre de 2026: $ 114.573.949
Mes de octubre 2026: $ 491.031.209
Mes de noviembre 2026: $ 491.031.209
Mes de diciembre 2026: $ 491.031.209
Por otro lado, es importante indicar el valor del recurso humano el cual corresponde a la suma del costo directo y el AYS es de **$ 1.617.833.259** incluido IVA sobre el AIU.

El valor máximo de los medios tecnológicos los cuales son sujetos a la **puja**, corresponde a **$ 111.377.518** antes de IVA valor respecto del cual, se adelantará la negociación, no obstante, el valor de los medios tecnológicos incluido IVA es de **$ 113.493.691.**

Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto total de la negociación (medio humano y medios tecnológicos) antes de IVA será de **$ 1.699.045.092,87,** por ende, el valor de la negociación incluido IVA sobre el AIU del recurso humano y medios tecnológicos corresponde a **$ 1.731.326.950.**

En lo que respecta a la modelación del presupuesto multivariable detallado en el análisis de costos de operación bursátil, se fundamenta en un proceso de ingeniería financiera inversa estructurado a partir del Valor Base de Negociación proyectado para el subyacente. Tomando como premisa técnica que las tarifas vigentes por la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) actúan como cánones ad-valórem indexados directamente al volumen transaccional, se determinó el valor de la operación global aplicando un factor de conversión sobre los costos reportados antes del Gravamen

al Valor Agregado. Mediante esta desagregación, se identificó una base imponible común y unificada de **$1.699.045.000** para los tres componentes operativos del modelo. Sobre dicho monto de negocio se calibró de forma lineal la matriz de costos, asignando en primera instancia un **0,30%** correspondiente al derecho normativo de Registro en Bolsa, lo que fija el valor base de este componente en **$5.097.135**. En segunda instancia, el componente de mitigación de riesgo contraparte, tasado bajo la tarifa oficial del **0,21%** para el Servicio de Compensación y Liquidación, representó una erogación previa a impuestos de **$3.567.995**. Finalmente, la intermediación obligatoria en el mercado bursátil se estructuró proyectando una tasa de mercado del **0,40%** para los honorarios de la Sociedad Comisionista de Bolsa (SCB), lo cual derivó en una asignación de **$6.795.671**, consolidando así un costo operativo puro y agregado de **$15.460.800**. La fase de cierre del modelo presupuestal incorporó la fricción impositiva del Estatuto Tributario nacional aplicable a los servicios financieros y comisiones, calculando de manera desagregada la tarifa general del **19%** por concepto de IVA sobre cada eslabón de la cadena de valor (generando **$968.456** para registro, **$677.919** para compensación y **$1.291.177** para la SCB). La sumatoria integrada de las obligaciones fiscales por **$2.937.552**, adicionada a los costos operacionales de base, determinó con absoluta exactitud matemática el requerimiento de liquidez y suficiencia de apropiación de fondos por un Gran Total de **$18.398.352**.

La viabilidad del esquema presupuestal estructurado para esta operación en la Bolsa Mercantil de Colombia se soporta bajo los siguientes principios de optimización financiera y legal:

- **Garantía de Legalidad y Mitigación del Riesgo de Subestimación:** La indexación de los rubros de Registro y de Compensación y Liquidación no obedece a criterios discrecionales de la entidad, sino al cumplimiento estricto del pliego tarifario regulado y vigente de la BMC (Circular Única de Bolsa Art. 1.7.3.2., y 1.7.5.1.1.). Al liquidar estos conceptos con base en porcentajes fijos sobre el valor real de la postura contractual, se elimina el riesgo de descalce presupuestal o de un déficit de cobertura al momento de la adjudicación, garantizando que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) cubra la totalidad de las fricciones legales del mercado.
- **Eficiencia en Precios y Blindaje de Mercado por Competencia:** La asignación de un **0,40%** para la comisión de la Sociedad Comisionista de Bolsa (SCB) constituye una estimación técnica prudente y alineada con los promedios históricos de colocación para este volumen de negociación en el mercado de compras públicas. Dado que el régimen de comisiones en Colombia opera bajo libre competencia, la inclusión de este porcentaje actúa como un techo presupuestal que fomenta la puja a la baja durante la rueda de negocios, asegurando que cualquier ahorro obtenido en la comisión de la

firma comisionista adjudicataria represente una optimización directa del gasto para la entidad sin poner en riesgo la ejecución.

En síntesis, el valor del presupuesto oficial quedó estimado así: Servicio de septiembre 24 de 2026 a diciembre 31 de 2026 **$ 1.731.326.950.00;** Costos de Bolsa **$ 18.398.352.00** para un total de **$ 1.749.725.302.**

8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Atendiendo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 se realizará la verificación de los requisitos financieros de los comitentes vendedores o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses.

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 2.0**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Menor o igual al 0.60**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0.10 Indeterminado**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,12**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,09**

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

FÓRMULA OFERENTE PLURAL dónde:

L= Liquidez
E=Endeudamiento
CI = Razón Cobertura de Intereses
P = Patrimonio
%=Porcentaje de participación
P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)
Ac= Activo corriente.
Pc=Pasivo corriente.
Pt= Pasivo total.
At=Activo total.
Uo = utilidad operacional
Gi = Gastos intereses

Para obtener los indicadores financieros de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO** y **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES,** cuando el comitente vendedor sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, **se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación**.

Los comitentes vendedores cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón y cobertura de intereses. En este caso el comitente vendedor cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses.

Si el comitente vendedor es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará directamente en el Registro Único de Proponentes-RUP, y la información en éste registrada deberá estar vigente y en firme, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada, La Entidad tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,12**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,09**

Tabla - Indicadores de Capacidad Organizacional

FÓRMULA OFERENTE PLURAL dónde:

RP: Rentabilidad sobre patrimonio
RA: Rentabilidad sobre activo
Uo: Utilidad operacional
P: Patrimonio
At: Activo Total
P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Para obtener los indicadores de **Capacidad Organizacional de Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos,** cuando el comitente vendedor sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

ESTUDIO DE MERCADO - POE

Remitirse al documento Estudio Del Mercado

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Aprobó		Firma/VoBo
Elaboró:	Edgar Iván Alférez Archila	
Fecha de elaboración:		